

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
 Dirección de Administración y Finanzas
 Recursos Humanos



DECRETO ALCALDICIO N° 000917
 LITUECHE, 31 de Julio de 2018

DIDECO N° 174

Hoy se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio para poder ejecutar el Programa PRODESAL LITUECHE 2018, tiene la necesidad de contratar personal
- El Municipio no cuenta con el personal Técnico para poder Ejecutar dicho Programa.
- El acuerdo de H. Concejo Municipal N° 169/2017 de la Sesión Ordinaria N° 37 celebrada con fecha 05 de diciembre del 2017
- El Decreto Alcaldicio N° 1.660 de fecha 29 de Diciembre del 2017, que aprueba el presupuesto Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N°858, de fecha 19 de julio de 2018, que aprueba el Llamado a Licitación, las Bases Administrativas y Nombra la Comisión Evaluadora.
- Que, dicho proceso quedó registrado en el Portal Mercado Público bajo el N° Id. 1743-50-LE 18.
- El Acta de Evaluación de fecha 26 de julio del 2018, emitida por la Comisión Evaluadora.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de julio del 2018, emitido por la dirección de Finanzas.
- El Decreto Alcaldicio N°895 de fecha 31 de julio del 2018, que adjudica.
- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de agosto del 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don **SEBASTIAN PEREZ OLMEDO**

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo de 2018, que se delega firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde", y posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 01 de agosto de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y **Don SEBASTIAN PEREZ OLMEDO** Cédula de Identidad N° 17.360.802-0 Domiciliado en camino Alcones s/n de la comuna de Litueche, por un monto de \$ 5.025.000 (cinco millones veinte y cinco mil pesos) los cuales serán divididos en 5 cuotas iguales de un valor de \$ 1.005.000.- (un millón cinco mil pesos) Impuesto Incluido, el monto incluye bono de movilización y honorarios.
- 2.- **IMPUTESE**, el presente gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Municipal vigente 2018 "Convenio PRODESAL LITUECHE".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE
 "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE".



LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/prp
 Distribución:

- Siaper
- Dídeco
- Interesado
- Contabilidad
- Oficina de Partes





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Administración y Finanzas
Recursos Humanos

CONTRATO DE TECNICO EN TERRENO PARA EQUIPO DE EXTENSIÓN PROGRAMA PRODESAL
LITUECHE 2018, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON SEBASTIAN
ENRIQUE PEREZ OLMEDO

En Litueche, a 31 de Julio del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra parte Don Sebastián Enrique Pérez Olmedo, Cédula de Identidad N° 17.360.802-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesionales de Don Sebastián Enrique Pérez Olmedo, para que éste los ejerza en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, aplicando las metodologías y formatos provistos por el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP). Así como también cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.

SEGUNDO: Sera responsabilidad del prestador de servicios el cumplimiento de obligaciones previsionales establecidas en la ley 20.255 y sus modificaciones, no teniendo responsabilidad alguna refiérase a administrativa, legal ni económica la Municipalidad.

La Municipalidad no será responsable ni asumirá ningún costo originado por accidentes en el desempeño de sus servicios, que puedan afectar al prestador de servicios.

Conforme con lo antes señalado, las partes declaran expresamente que el presente contrato en ningún caso constituye ni da origen a una relación laboral y, por tanto, a un contrato de trabajo, por no existir vinculo de dependencia ni de subordinación entre las mismas.

TERCERO: La vigencia del presente contrato, será de 5 meses, contados desde la suscripción del presente instrumento.

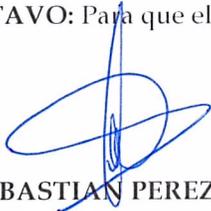
CUARTO: El Presupuesto Disponible es de \$5.025.000 (cinco millones veinte y cinco mil pesos) los cuales serán divididos y pagado en cinco cuotas mensuales iguales de \$ 1.005.000 (un millón cinco mil pesos) impuesto incluido, el monto incluye bono de movilización y honorarios.

QUINTO: El Prestador declara estar en perfecto y cabal conocimiento que en su calidad de prestador de servicios, es el único responsable de su sistema Previsional y Salud.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

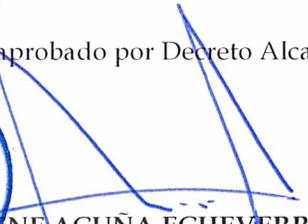
SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

OCTAVO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


SEBASTIAN PEREZ OLMEDO
Cédula de Identidad N° 17.360.802-0



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

